

## Acuerdo de Publicación

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 12 doce del mes de marzo del año 2015 dos mil quince.

Visto lo resuelto en el punto de acuerdo número 047/2015, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 veintisiete del mes de febrero del año 2015 dos mil quince, en el desahogo del punto 5.8 del orden del día; se emite el presente acuerdo:

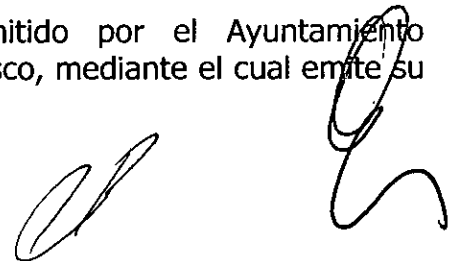
### RESULTANDO

**I.-** En la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete del mes de febrero del año 2015 dos mil quince, en el desahogo del punto 5.8 del orden del día, se aprobó el punto de acuerdo número 047/2015 mediante el cual emite su voto a favor del decreto número 25023/LX/2014 expedido por el H. Congreso del estado de Jalisco, por la cual se reforman los artículos 4º, 5º y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

### CONSIDERANDO

**I.-** El suscrito **M.V.Z. LUCIO MIRANDA ROBLES**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como el voto que emite el Ayuntamiento a las reformas de la Constitución Política del Estado de Jalisco, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 42 fracciones IV, V, VI y VII, 47 fracciones I y V, 61, 63 y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 3, 10, 32 fracción XXXIX, 36 fracciones IV, V y VII, 44 fracción XVI, 46 y 114 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracción I, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Que el punto de acuerdo 047/2015 emitido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual emite su



voto a favor del decreto número 25023/LX/2014 expedido por el H. Congreso del estado de Jalisco, por la cual se reforman los artículos 4º, 5º y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, debe ser publicado en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento.

**III.-** Que el punto de acuerdo 047/2015 emitido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que emite su voto a favor del decreto número 25023/LX/2014 expedido por el H. Congreso del estado de Jalisco, por la cual se reforman los artículos 4º, 5º y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicadas en la página de Internet del Gobierno Municipal, se consideran información fundamental que también debe ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 2.1 fracción VI, 3.2 fracción I, 5, 15.1 fracciones III y X, 24.1 fracción XII y 25.1 fracción VI, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 3, 4, 6, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracciones II inciso e), VII incisos b) y h), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el día 30 de mayo de 2012; razón por la cual se dicta el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, el voto emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a favor del decreto número 25023/LX/2014 expedido por el H. Congreso del estado de Jalisco, por la cual se reforman los artículos 4º, 5º y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice:

### **"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 047/2015**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, otorga el **VOTO FAVORABLE**, relativo a la minuta del decreto número 25023/LX/2014 mediante el cual se reforman los artículos 4º, 5º y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, expedido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco en su sesión llevada a cabo el día 30 de octubre del año 2014.*

**SEGUNDO.-** *Notifíquese, publíquese y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente."*

**SEGUNDO.-** Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación del voto a favor del decreto número 25023/LX/2014 expedido por el H. Congreso del estado de Jalisco, por la cual se reforman los artículos 4º, 5º y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en la página de Internet del Gobierno Municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo Síndico Municipal, a la Dirección General de Transparencia para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el **M.V.Z. LUCIO MIRANDA ROBLES**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
PRESIDENCIA

**M.V.Z. LUCIO MIRANDA ROBLES.**

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



SECRETARÍA GENERAL  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

jlpp/emcm